

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: ÁLVARO CRUZ RIAÑO

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil trece (2013)

PROCESO:	CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O ACTOS ADMINISTRATIVOS
RADICADO:	05 001 23 33 000 2013 01341
DEMANDANTE:	OMAR DE JESÚS GARCÍA PULGARÍN
DEMANDADO:	COLPENSIONES

ASUNTO: DECRETA PRUEBAS

Notificada como se encuentra la entidad demandada, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 y 30 de la Ley 393 de 1997, se **ABRE A PRUEBAS** el asunto de la referencia y para ello ténganse las siguientes:

DE LA PARTE DEMANDANTE

Documental: Se apreciará en su valor legal la prueba documental aportada con la demanda.

DE LA PARTE DEMANDADA

Hasta el momento y pese a estar notificada como se desprende de los folios 10 a 12, Colpensiones no ha dado respuesta a la demanda.

PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN de la presente providencia, téngase en cuenta lo previsto en el canon 14 ibídem, que dispone:

***“ARTICULO 14. NOTIFICACIONES.** Las providencias se notificarán por estado que se fijará al día siguiente de proferidas y se comunicarán por vía telegráfica, salvo lo prescrito en los artículos 13 y 22.”*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO CRUZ RIAÑO
MAGISTRADO